



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 153

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL E15 - PUERTO NUEVO - SAN JACINTO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 30 de octubre de 2023, del proyecto **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL E15 - PUERTO NUEVO - SAN JACINTO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Cambio de numeración y denominación de la partida presupuestaria, debido a que inicialmente en la planificación se estableció la partida No 75.05.01 denominada “Obras de Infraestructura”, sin embargo, mediante memorando No 0664-A-GADPE-HAP-GF-2023 de fecha 26 de junio del 2023 suscrito por la Ing. Emilia Miketta en su calidad de Directora Financiera solicita se implemente la modificación de la partida para dichos servicios por lo cual se debe de utilizar la No 73.05.04 denominada “Maquinaria y Equipos”



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Cambio de la descripción en el objeto contractual, ya que inicialmente se estableció un proyecto general para los servicios de alquiler de maquinaria de la siguiente manera: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, sin embargo, mediante memorando No 030 – GADPE – AV - GIV- MFPV – 2023 de fecha 28 de julio del 2023 suscrito por el Ing. Marbyn Pimentel Viera – Analista de la gestión de Infraestructura Vial realiza la solicitud de contratación del proyecto específicamente para la vía priorizada, por lo cual se establece de la siguiente manera SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL E15 – PUERTO NUEVO – SAN JACINTO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado se había establecido por un valor general para el alquiler de maquinaria por \$ 800.000,00 usd, sin embargo, en base al requerimiento con memorando No 030 – GADPE – AV - GIV- MFPV – 2023 de fecha 28 de julio del 2023 suscrito por el Ing. Marbyn Pimentel Viera y la actualización del estudio de mercado, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 173. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 04 de octubre del 2023, se definió el presupuesto referencial actual para dicha intervención se estableció el valor de \$ 131.020,00 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación

El cambio de procedimiento de contratación, debido a que se había planificado como una Licitación para dicho servicio, sin embargo, debido a la actualización del presupuesto referencial elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 173. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 04 de octubre del 2023, se definió el presupuesto por el valor de \$ 131.020,00 usd, el cual de acuerdo a los montos de contratación establecidos por el SERCOP se debe de aplicar un procedimiento bajo la modalidad de COTIZACIÓN para dicho servicio

Por el cambio del periodo, debido a que el proyecto inicialmente fue planificado para ejecutarse en el segundo y tercer cuatrimestre - C2 y C3, sin embargo, por efectos de los detalles técnicos realizados en sitio y el cálculo de las horas máquinas necesarias para dicha intervención se llevó más tiempo de lo planificado y por ello la contratación debe de definirse para el tercer cuatrimestre - C3 del presente año.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. 153 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripció n	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
4	75.0 1.00	54800 0014	SERVI CIO	COM ÚN	NO	PROYE CTO DE INVERSI ÓN	NO NORMALI ZADO	NO	LICITACI ÓN	Servicio de Alquiler de Maquina ria para el manteni miento o mejora miento de varios caminos vecinal es de la provincia de Esmerald as	1,0 0	UNID AD	800.00 0,00	800.00 0,00	C2 C3

Reforma:

Se reforma el presente proceso por Se requiere realizar una reforma PAC debido a que se realizó un cambio de numeración y denominación de la partida presupuestaria de a No 75.05.01 denominada "Obras de Infraestructura" a la No 73.05.04 denominada " Maquinaria y Equipos", se realizó un cambio en la descripción del objeto contractual, se estableció un nuevo presupuesto referencial quedando en \$131.020,00, se realizó un cambio en el procedimiento de contratación de Licitación para dicho servicio a Cotización para dicho servicio y cambio de periodo a ejecutarse del C2-C3 al C3.



Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fon do BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
4	73.0 5.04	54800 0014	SERVI CIO	COM ÚN	NO	PROYE CTO DE INVERSI ÓN	NO NORMALI ZADO	NO	COTIZAC IÓN	Servicio de alquiler de maquinarias para el mantenimiento del camino vecinal E15 - Puerto Nuevo - San Jacinto, parroquia San Gregorio, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas	1,0 0	UNID AD	131.02 0.00	131.02 0.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 153**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 153** del proceso: **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL E15 - PUERTO NUEVO - SAN JACINTO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, a través del procedimiento de Cotización Tipo Servicio, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Fabian Bermeo/ Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Aprobado	